



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de octubre de 2021  
TR. N° 0355-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de octubre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0355-2021-CU-UNALM.- La Molina, 14 de octubre de 2021.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Supremo 025-2021-SA, de fecha 13 de agosto de 2021, se prorroga el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 hasta marzo de 2022; Que, mediante Decreto Supremo 014-2021-MINEDU se declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022; Que, mediante Resolución N° 0308-2021-CU-UNALM, de fecha 09 de setiembre de 2021, aprobó la recomendación de la Comisión Permanente de Admisión sobre que el proceso de admisión 2021-II sea virtual, a fin de resguardar la vida y la salud de los postulantes y miembros de la comunidad molinera involucrados, al haberse prorrogado el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19. Asimismo, aprobó la modificación del calendario académico en el extremo de la fecha del examen de admisión, siendo para todos los efectos la fecha del examen de admisión 2021-II el 07 de noviembre de 2021; Que, el Art. 306° del Reglamento General de la UNALM establece que cualquier miembro del Consejo Universitario, con derecho a voz, puede presentar, por una sola vez, un pedido de reconsideración al Consejo, pero nunca en la misma sesión. Para aceptar un pedido de reconsideración se requiere los dos tercios de votos de los miembros votantes presentes; Que, mediante comunicaciones N° 0031-2021/TECU-UNALM, de fecha 05 de octubre de 2021; N° 0032-2021/TECU-UNALM, de fecha 09 de octubre de 2021 y N° 0033-2021/TECU-UNALM, de fecha 12 de octubre de 2021, el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario – TECU presenta pedido de reconsideración contra la Resolución N° 0308-2021-CU-UNALM sustentando el pedido en fundamentos de hecho y de derecho dentro del plazo de ley, pidiendo que el Consejo Universitario apruebe modificar la modalidad y se lleve a cabo el examen de admisión de forma presencial; asimismo, solicitan que sea incluido en la agenda de sesión extraordinaria debido a la urgencia del caso; Que, se les dio el uso de la palabra a los representantes estudiantiles para que expongan ante el Consejo los fundamentos de su pedido de reconsideración, luego de lo cual el pleno hizo consultas, debatiendo ambas posturas, y sometiendo el recurso a votación no fue aprobado; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Declarar no procedente el pedido de reconsideración presentado por el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario – TECU, sobre que el examen de admisión 2021-II sea en la modalidad presencial. **ARTÍCULO 2°.-** Declarar consentida la Resolución N° 0308-2021-CU-UNALM que dispone que el examen de admisión 2021-II será en la modalidad virtual. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRAC,VRI